

VISTOS:

1.- El Decreto Alcaldicio N°1336 del 25/09/2013 que otorga Patente Provisoria Rol 7-2643 hasta el 24 Octubre 2013 o hasta que se pronuncie la DOM.

2.- El Informe de la DOM que señala que el local **cuenta con recepción parcial, debe obtener recepción definitiva de la propiedad**, por lo cual se otorga plazo **hasta seis meses** para regularizar la propiedad.

3 Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales y sus modificaciones

4.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980

5.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- La necesidad de modificar el periodo de vigencia de la patente provisoria de acuerdo a lo señalado por la **Dirección de Obras Municipales**.

, DECRETO:

1.- Ampliase el plazo de autorización de la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Tipo de Patente	: PROVISORIA VALIDA HASTA 23 MARZO 2014
Rol	: 7-2643
Actividad Económica	: ESCUELA DE CONDUCTORES
Código Actividad	: 809.030
Clasificación	: COMERCIAL PROVISORIA
Dirección Comercial	: ANDRES BELLO N°1180, TEMUCO
Nombre Del Contribuyente	: CENTRO DE ESTUDIOS REGIONALES Y DE CAPACITACION LTDA
Rut	: 76.018.710-0
Dirección Particular	: ANDRES BELLO N°1180, TEMUCO
Rol Avalúo	: 222-12

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

WALTER JACOBI BAUMANN
SECRETARIO MUNICIPAL(S)

LBG/GRA/Isr

- Dpto. de Rentas Municipales (Digital)
- Dirección de Obras Municipales (Digital)





1.336

DECRETO N° _____

TEMUCO,

25 SET. 2013

VISTOS:

Rentas Municipales.

Orgánica Constitucional de Municipalidades.

- 1.- La Solicitud de Patente.
- 2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre
- 3.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980
- 4.- Las Facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley

CONSIDERANDO:

1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de una patente provisoria, y que la DOM debe pronunciarse sobre los plazos de regularización del local destinado a la actividad económica.

DECRETO:

1.- Otórgase la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

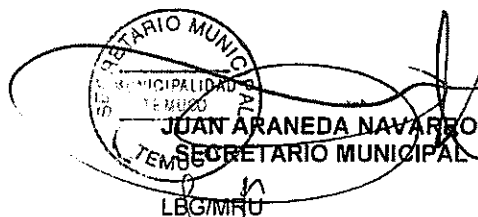
Tipo de Patente	: PROVISORIA VALIDA HASTA 24 Octubre 2013
Rol	: 7-2643
Actividad Económica	: ESCUELA DE CONDUCTORES
Código Actividad	: 809.030
Clasificación	: COMERCIAL PROVISORIA
Dirección Comercial	: ANDRES BELLO 1180
Nombre Del Contribuyente	: CENTRO DE ESTUDIOS REGIONALES Y DE CAPACITACION LTDA
Rut	: 76.018.710-0
Dirección Particular	: ANDRES BELLO 1180
Fecha De Solicitud	: 24.09.2013
Otorgación N°	: 109
Fecha	: 24.09.2013
Rol Avalúo	: 222 -12

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL
LEG/MFU



"Por Orden del Alcalde"
ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

- Dpto. Rentas Municipales (Digital)
- Dir. de Obras Municipales (Digital)

Ord. 449, 26.09.2013

6520f2